



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 334 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 26 JUL. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Resolución Jefatural N°092-2021/SIS, la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS, del Ministerio de Salud, aprueba una Transferencia Financiera, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, en el que está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, Unidades Ejecutoras 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena y 410: Hospital de Quillabamba, por la suma de **S/ 1'611,701.00**, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de acuerdo al Anexo "Transferencia Financiera - Recursos Directamente Recaudados - Julio 2021", que forma parte integrante de la citada Resolución Jefatural, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y Actas de Compromisos suscritos con el Gobierno Regional del Cusco;

Que, en mérito a lo establecido en el numeral 18.3, artículo 18, de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°941-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos de la transferencia financiera realizada mediante Resolución Jefatural N°092-2021/SIS, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'611,701.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo 01 "Desagregación de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°092-2021/SIS - Ingresos - Transferencia Financiera - Julio 2021" y Anexo 02 "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°092-2021/SIS - Egresos - Transferencia Financiera - Julio 2021", que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco
FTE. FTO. : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS:		(En Soles)
Tipo de Transac.	1	Ingresos Presupuestarios 1 611 701.00
Gen. del Ingreso	1.4	Donaciones y Transf. 1 611 701.00
Sub Gen. del Ingreso:	1.4.1	Donaciones y Transf. Ctes. 1 611 701.00
Sub Gen.Det.Ingreso:	1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno 1 611 701.00
Espec.de Ingreso	1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno 1 611 701.00
Específica Det. Ingreso :	1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional 1 611 701.00
TOTAL INGRESOS		1 611 701.00
		=====

EGRESOS:		(En Soles)
FTE DE FTO.	4	Donaciones y Transferencias 1 611 701.00
CAT. GASTO		Gastos Corrientes 1 611 701.00
TIPO TRANS.	2	Gastos Presupuestarios 1 611 701.00
GEN.DE GASTO	3	Bienes y Servicios 1 611 701.00
TOTAL EGRESOS		1 611 701.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, de la Resolución Jefatural N°092-2021/SIS, los recursos materia de la Transferencia Financiera a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN
Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ANEXO 01

“Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°092-2021/SIS - Ingresos - Transferencia Financiera – Julio 2021”

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE.FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

	T.T.TRANS/GENERICA DEL INGRESO/SUB GENERICA/ESPECIFICA DE INGRESO	UNIDADES EJECUTORAS			T O T A L
		402	403	410	
		HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,610,093	121	1,487	1,611,701
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,610,093	121	1,487	1,611,701
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,610,093	121	1,487	1,611,701
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,610,093	121	1,487	1,611,701
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,610,093	121	1,487	1,611,701
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	1,610,093	121	1,487	1,611,701
TOTAL		1,610,093	121	1,487	1,611,701



“Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°092-2021/SIS – Egresos - Transferencia Financiera – Julio 2021”

RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS			T O T A L
	402 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	403 HOSPITAL ANTONIO LORENA	410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,610,093	121	1,487	1,611,701
3.999999 SIN PRODUCTO	1,610,093	121	1,487	1,611,701
5.000723 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL	200,000	-	-	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000			200,000
5.001171 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	300,000	121	-	300,121
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,000	121		300,121
5.001196 SERVICIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS	150,000	-	-	150,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000			150,000
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	1,487	1,487
2.3 BIENES Y SERVICIOS			1,487	1,487
5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	960,093	-	-	960,093
2.3 BIENES Y SERVICIOS	960,093			960,093
T O T A L	1,610,093	121	1,487	1,611,701
RESÚMEN				
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,610,093	121	1,487	1,611,701
T O T A L	1,610,093	121	1,487	1,611,701

